

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

Precios de suscripción,

POE UN AÑO..... 4'99 PSETAS  
PA' O ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra-  
der propietario, calle de Canalejas, 50,  
mandando selle de franqueo el que  
desee contestación per carta.

## CUESTIONES DEL MOMENTO

Se avecina la confección de los Presupuestos. Con el actual régimen el plan que el gobierno trace será el que queda implantado sin temor a que las Cortes—que no existen—las modifiquen.

Conocido es el espíritu del Directorio en este magno problema, que es el de evitar la bancarrota a fuerza de economías. No puede ser otro, pues al subir al Poder tácitamente tuvieron que aceptar éste como uno de los puntos esenciales de su programa político. Por tanto nada tendrá de extraño que quieran poner mano dura en la «orgia de los modelos», amortizando plazas, destituyendo empleados y suspendiendo ascensos.

¿Pero debe rezar esto con los maestros?

No; para los maestros no hubo prodigalidad alguna; el antiguo régimen que fué tan liberal, con todos limitó cuanto pudo sus larguezas para con nosotros.

De ello podemos dar fé más de diez y ocho mil maestros—las dos terceras partes del magisterio—con seis pesetas de jornal máximo algunos y la mayoría con menos de cinco; es decir con menos sueldo que la guardia civil, carabineros, carteros y ordenanzas, no obstante nuestro título, unas oposiciones y esa importan-

cia del cargo ¡Cuánta ironía y desconsideración!

El nuevo régimen que pretende instaurar el reinado de la justicia no debe tolerar por mas tiempo que se cometa en nosotros tamaño atentado a esa «excelta virtud de los pueblos bien gobernados.

Que no tome a mal si a él nos dirigimos implorando una mejora pese a su credo de economías.

Ya un sector del Magisterio, anhelande de ver atendidas sus ansias, se apresura a solicitar del gobierno el sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

Eso lo menos que se puede pedir, pero con ser tan poco aun me parece mucho e imposible de lograr.

La implantación de esa mejora importa más de quince millones y como ya dejó sentado el actual gobierno que está por reducir gastos, aun cuando considere justa tal petición dudo que acceda a ella.

Sin que sea renunciar a esa mínima aspiración, yo estimo que por ahora debemos limitar nuestra petición a la siguiente.

Que todos los maestros y maestras que se hallen en 2.000 pesetas pasen a 2.500 y todos los que se hallen en 2.500 pasen a 3.000.

Esta mejora importa unos nueve mi-

llones, unas dos terceras partes de la anterior y por tanto más fácil de alcanzar. Y aun parecerá exigua la mejora, pero podríamos felicitarnos si nos la otorgaran, pues no dejaba de ser un beneficio que aliviara un tanto la aflictiva situación de muchos compañeros.

Ruego a la Confederación Nacional de Maestros por conducto de su delegado en la provincia haga suya esta humilde petición; a la asociación nacional de plenos que tan poco se preocupa de sus asociados de las últimas categorías, y a todos los interesados, en fin, sin distinción de escalafones, tengan muy presentes las razones que acabo de exponer, para que convencidos de ellas y unidos por un interés común se apresuren a elevar al gobierno que hoy dirige los destinos de España una petición unánime y ferviente con la modesta proposición que dejo transcrita.

S. Campo,

## EL AMIGO

Libro completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López  
CANALEJAS, 30, SORIA

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»?

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria y en la de don Severo Jimenez, Burgo de Osma.

## Creación de plazas en las categorías del Escalafón.

«Autorizada en la ley de Presupuestos vigente la creación de plazas de

Maestros de Primera enseñanza, con destino a la provisión de nuevas Escuelas nacionales, y para que no se interrumpa su aumento progresivo, ya que es notoria aún la deficiencia entre las necesidades de la enseñanza primaria oficial y los medios de que ahora puede disponerse para atenderlas, es indispensable adoptar las disposiciones que aseguren la marcha ordenada de los servicios en la provisión de aquéllas, conforme a la legalidad, establecida de tal modo, que su aumento quede asegurado en la forma y condiciones que previene la Real orden fecha 2 de noviembre último.

Por estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los servicios de la Escuela nacional primaria, en sus conceptos de personal, material y locales, quedan exceptuados de las reglas generales establecidas para la amortización de personal y para la reducción de las asignaciones de material consignadas en el Presupuesto del Estado.

2.º La celebración de las oposiciones, concursos y expedición de nombramientos necesarios para la provisión definitiva e interina, y sustituciones de plazas y Escuelas vacantes, continuarán verificándose ordenada y sucesivamente por los turnos y formas legales que se señalan en el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, aprobado por Real decreto de 18 de mayo último, o que se establezca en lo sucesivo.

3.º Conforme a los preceptos establecidos en el artículo 4.º de aquel Estatuto, la distribución del crédito de un millón quinientas mil pesetas consignado en el Presupuesto vigente para la creación de nuevas plazas de Maestros y

de Maestras, con destino a las Escuelas nacionales, sera la siguiente:

**Primer Escalafón**

Categoría	Sueldo	Maestros	Maestras	Total	Pesetas
1. <sup>a</sup>	3 000	3	3	6	48 000
2. <sup>o</sup>	7 000	3	3	6	42 000
3. <sup>a</sup>	6 000	6	6	12	72 000
4. <sup>a</sup>	5 000	6	6	12	60 000
5. <sup>a</sup>	4 000	12	12	24	96 000
6. <sup>a</sup>	3 500	24	24	48	168 000
7. <sup>a</sup>	3 000	36	36	72	216 000
8. <sup>a</sup>	2 500	60	60	120	300 000
9. <sup>a</sup>	2 000	80	90	180	360 000
(1) 9. <sup>a</sup>	2.000			20	40.000

Total de escuelas creadas. 500

Reserva de crédito destinado al pago de la gratificación de adultos en las escuelas servidas por Maestros, y remuneraciones por Dirección de escuelas graduadas 98 000

1.500.000

4.<sup>o</sup> El subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes queda autorizado para adoptar las resoluciones que sean necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de enero de 1924. - PRIMO DE RIVERA.

(1) Fracción que resta y se aplica a aumentar el número de Escuelas.

## Los presupuestos provinciales y municipales.

La Real orden sobre prórroga de los presupuestos dice:

Primero. Se declaran prorrogados durante el año económico próximo los actuales presupuestos de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales de toda España, con excepción de las Diputaciones Vascongadas y Navarra y de aquellas corporacio-

nes provinciales y municipales que al publicarse esta disposición hubiesen aprobado ya los nuevos presupuestos.

Segundo. Las Diputaciones y Ayuntamientos harán el acoplamiento de sus presupuestos al ejercicio económico entrante, con sujeción a las siguientes normas generales.

a) Deberán proceder al arreglo de sus diferentes plantillas de personal administrativo, técnico, especial, pericial y subalterno a base de ir reduciendo mediante sucesivas amortizaciones, a un máximo del 20 por 100 del total presupuesto de gastos, la consignación destinada a las indicadas atenciones. Dicha amortización no será nunca inferior del 25 por 100 de las vacantes; pero si alguna Corporación hubiese establecido tipo superior, subsistirá éste.

b) Deberán asimismo revisar todos los acuerdos que a partir del día primero de enero de 1919 hayan producido gastos voluntarios o aumento en los ya presupuestados con anterioridad, confirmando o anulando o modificando tales acuerdos según proceda en estricta interpretación legal y adaptación moral de las disposiciones vigentes al tiempo de ser adoptados.

c) Los acuerdos a que se refiere la regla anterior podrán subsistir íntegramente cuando favorezcan instituciones o entidades que realicen fines notorios y generales de enseñanza, beneficencia o asistencia social.

d) Deberán asimismo las Diputaciones y Ayuntamientos suprimir de los nuevos presupuestos todas las cantidades incluidas en los actuales que respondan a gastos o servicios temporales concluidos, y consignar, en cambio, las que sean precisas para dotar obligaciones legítimamente adquiridas durante el ejercicio corriente.

e) También deberán revisar los gastos que como obligatorios figuren en sus presupuestos actuales, para confirmar tan sólo aquellos que estén debida y expresamente establecidos por las leyes y reglamentos vigentes.

f) Queda totalmente prohibido aumentar los gastos de carácter voluntario y los de personal, salvo lo dispuesto en el apartado d). Las respectivas Corporaciones serán responsables de todo acuerdo en contrario

g) Dentro de las cifras globales de los presupuestos corrientes, las Corporaciones podrán acordar transferencias, que han de someterse a la aprobación del Gobernador o del Ministerio según los casos.

Tercero. Las prórrogas de los presupuestos municipales no será óbice a que los Ayuntamientos que utilicen el repartimiento general de utilidades confeccionen el que corresponde al próximo ejercicio.

Quarto. Al adaptar sus presupuestos las Diputaciones y Ayuntamientos deberán atenerse a lo prevenido en las Reales órdenes de 7 y 27 de junio de 1922, respectivamente.

Quinto. En el caso de que los presupuestos de las Corporaciones locales ya aprobados para el año próximo no obtengan la sanción de los gobernadores civiles o de este Ministerio, según se trate de Ayuntamientos o Diputaciones provinciales, se entenderán prorrogados los del ejercicio actual conforme a las reglas establecidas en esta disposición.

Sexto. La Dirección general de Administración local resolverá todas las dudas y dificultades que sugiera a las Corporaciones locales la aplicación de esta Real orden.



### Sección oficial.

10 Diciembre. — R. O. Clasificación. — Se desestima instancia de doña Asunción de Rin, interesando mejora de clasificación con arreglo al sueldo y mejor lugar en el Escalafón por considerar que dicha maestra figura en el Escalafón de 1922 con el número general 3.172 y en la categoría de 3.000 pesetas, a la cual fué ascendida por real orden de 22 de octubre de 1921 (Gaceta del 25), que se jubiló voluntariamente a los sesenta y ocho años, antes de cumplir los treinta de servicios y sin llevar dos en dicha categoría de 3.000 pesetas, y que con arreglo a los preceptos vigentes sólo tenía derecho al 60 por 100 del sueldo de 2.500 pesetas, con arreglo al cual se la ha clasificado. — (B. O. 22 enero)

\* \* \*

2 enero — Reales ordenes. — Escalaf. n. — Se desestima instancia elevada por varios Maestros nacionales, cuyo primer firmante

es D. Honorato Pueyo que desempeña la escuela de La Raya, en súplica de que se haga una revisión en los Escalafones del Magisterio, a fin de que los reclamantes sean eliminados de la serie en que figuran en la actualidad, citando en su apoyo la Real orden de 27 de abril de 1921. — (B. O. 22 enero.)

— Se desestima la instancia dirigida al Presidente del Directorio militar, por doña Margarita Martín de Orellana, Maestra de Baena; protestando contra la Real orden de 16 de marzo de 1920 y de que no haya sido admitida como parte en el pleito contencioso administrativo interpuesto contra dicha disposición. — (B. O. 22 enero.)

Total de escuelas 300

Pensiones. — El Real decreto regulando las pensiones de los empleados del Estado y de los militares respeta íntegramente nuestra Caja de Derechos Pasivos Seguros, pues, nosotros, como hasta ahora.

Para los Funcionarios se establece la cuarta parte del último sueldo disfrutado durante dos años, con una pensión máxima de 5.000 pesetas, mientras se lleven diez años de servicios.

Se incluye en este Real decreto, que empezará a regir desde 1.º de enero de 1924, a aquellos funcionarios ingresados desde el año 1919, con los cuales se debió formalizar un contrato con el Instituto Nacional de previsión.

Sin embargo, se deja a los funcionarios en libertad para acogerse a las disposiciones anteriores que regularizaban sus pensiones.

Creemos que la mayoría de los funcionarios obtarán por acogerse a las disposiciones anteriores.

## Asociación Provincial

### Sección de Socorros.

Transcurrido el tiempo reglamentario desde la recepción de sus respectivas peticiones al ingreso en esta Sección de Socorros, se ha firmado hoy la admisión en la misma de D. Miguel Ruiz Aylagas, maestro de Alcubilla del Marqués, con patente nú-

mero 252, y D. Casimiro Carro, maestro de Casarejos, con id. 253.

\* \* \*  
Con motivo de la Real orden publicada por la Superioridad, excluyendo al Magisterio de la amortización de plazas y creando, en cambio, varias de las distintas categorías, esta Permanente, ha dirigido el siguiente telegrama: «Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.—Madrid.—«Asociación Provincial maestros Soria, agradece y felicita V. E. por publicación Real orden no amortizaciones y creación plazas clase Magisterio.—Presidente».

\* \* \*  
**Sobresueldo.**—Según noticias recibidas de buen origen, uno de estos días, quedará abierto el pago del sobresueldo a los señores maestros. No podemos anticiparles qué anualidades se abonarán, puesto que esto dependerá de los fondos de que la Exma. Diputación pueda disponer para este concepto. Nos consta que los señores Diputados, se hallan poseídos de los mejores deseos, y por ello es de esperar que los interesados vayan consiguiendo lo que tan justamente les pertenece.

Soria 2 de Febrero de 1924. El Presidente.—L. de la Dedicación.

## Modos y modas de mal decir

Últimas noticias sobre el nuevo Diccionario de la Lengua «Española», por la Real Academia.

A las noticias de la estructura general y tipográfica del nuevo *Diccionario de la Lengua Española*, publicadas en números anteriores, conviene añadir las siguientes, hasta ahora enteramente inéditas.

D. Antonio Maura, director de la Academia, cuida personalmente de la nueva edición, y lo hace con tanto interés, que no ha interrumpido el trabajo, ni aun llevando el del Gobierno de la nación. Tampoco le interrumpe durante el verano: Julio y Agosto del pasado corrigió pacientemente muchas pruebas en Solórzano.

También cuida de tan ingrata como indispensable tarea de don Francisco Rodríguez Marín, y puso ella no poco trabajo don Ja-

cinto Octavio Picón, perdido ya para las letras patrias.

Redactan las papeletas del original en calidad de ponentes don Ramón Menéndez Pidal, don Emilio Cotarelo y don José Alemany. Las ponencias se llevan a la Comisión en que intervienen los citados académicos presididos por don Antonio Maura.

Generalmente, de esta Comisión salen ya las papeletas redactadas para la imprenta. En caso de no haber acuerdo, el asunto se lleva a la sesión de la Academia en pleno, donde, a veces, como en todos los plenos, decide la cuestión el menos autorizado; pero por algo vivimos en un régimen de mayorías, hasta que el Directorio militar disponga otra cosa.

En punto a etimologías del sanscrito, griego, latín y árabe, dan siempre su informe los señores Alemany, Menéndez Pidal, Asín, Ribera y otros académicos igualmente versados en lenguas sabias, y de las voces técnicas han cuidado varios especialistas. De Sociología y derecho, donde había verdaderas enormidades, ha dado nuevas definiciones don Antonio Maura; de Ciencias Naturales y Matemáticas, don Daniel Cortázar y Larrubia; de Náutica, don Manuel Saralegui; de Ciencias Físicas y de Tecnología, el insuperable Torres Quevedo, y así, de otras disciplinas, aunque en algunas se noten vacíos difíciles de llenar por el momento.

En cuanto al número de voces agregadas al nuevo diccionario, se llevará una vez más la palma, y aun las palmas académicas el insigne maestro don Francisco Rodríguez Marín, de cuyas *dos mil quinientas voces castizas y bien autorizadas* (Madrid, 1922—catorcientas doce páginas en cuarto marquilla), la mayor parte, al léxico oficial.

El palique de hoy, como habrán advertido nuestros lectores, no pasa de ser un **MO-DO DE BIEN HABLAR...** de los señores académicos.

Otro día será otra cosa, para no desnaturalizar el título de esta Sección.

**PERMUTA.** Maestra del 2.º Escalafón en pueblo 2 kilómetros de Soria permutaría con otra que ejerza en la misma o en otra próxima. En casa del Sr. Habilitado de los Maestros informarán.

## BIBLIOGRAFIA

«La Enseñanza Primaria en Francia y Suiza.—Acabo de leer el folleto que con este título ha publicado «El Magisterio Navarro» y cuyo notable y concienzudo trabajo se debe al cultísimo Inspector de primera enseñanza de Navarra, D. Ernesto Marco Rodríguez.

Constituye la recopilación de diversos artículos periodísticos que ya habíamos tenido el placer de saborear aisladamente; pero que, examinada ahora en conjunto la obra, tiene un mérito relevante, ya que se distancia del rutinario diario de viaje y no se deja dominar de la extranjeremania que nos invade.

Divide su estudio en tres capítulos para cada uno de dichos países 1.º Los métodos y sus resultados; 2.º Organización, y 3.º el personal docente.

Severo e imparcial en la crítica de los métodos, formas y procedimientos pedagógicos de ambas escuelas, hace un cruento recorrido sobre todas las materias escolares tal como practican su enseñanza los maestros franceses y suizos en las escuelas rurales y urbanas sacando interesantes consecuencias.

Al mismo tiempo que felicitamos entusiastamente al Sr. Marco Rodríguez, nos permitimos recomendar a los maestros la lectura de tan meritísimo folleto.

*Juan de la Dedicación.*—Director de la Graduada de Almazán.

### Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Se nombra Maestro interino de la Nacional de Valdelavilla y Vallejo a don Julián Jogo Sanz.

—A los maestros Nacionales de Quintanas Rubias de Abajo, Paredesroyas Piquera, Nefría la Llana, Deza número 2 Tardesillas, Torralba de Medina, Ledesma, se les reclamen documentos para completar sus expedientes personales.

—A la Dirección General de primera enseñanza se eleva expediente de licencia de la maestra nacional de Dolores Charle de Pablo.

—Al mismo alto Centro directivo se participa que en virtud de excedencia ha cesado en la Escuela Nacional que venía desempeñando don Manuel Ochoa Cerro.

—A la Inspección profesional se traslada las alteraciones habidas en el magisterio

primario provincial ocurrido en la última semana.

—En virtud de órdenes emanadas de la Dirección General de primera enseñanza se extiende hoy nombramiento de maestros interinos para las Escuelas Nacionales de Borjabad y de Castiruz en ésta provincia a favor de Isabel Carramiñana y de Julia Rodríguez Arigita, respectivamente.

—Han solicitado licencia para atender al restablecimiento de su salud los maestros de Duañez y de Soto de San Esteban. A este último se le reclaman su hoja de servicios para unirlo a su expediente y proceder a su inmediata tramitación.

—Se encuentran al pago los haberes de los jubilados, viudas y huérfanos del magisterio primario de esta provincia, correspondientes dichos haberes al mes pasado de enero, habiendo incluido la Junta de pasivos como Altas a los jubilados Vicenta Oliva Navajas y a Román de Pablo. Y las mesadas para doña Cristina Modrego Aranda.

## NOTICIAS

Por olvido dejamos de consignar en la relación publicada de los maestros que han obtenido plaza en las últimas oposiciones a escuelas en este Distrito Universitario el nombre del aprovechado y joven maestro D. Hermenegildo Pérez Peña, hijo de nuestro entrañable amigo y colaborador don Manuel Pérez Marín, maestro de San Leonardo (Arganza).

Enhorabuena a uno y a otro.

*Primer Congreso Nacional de Educación Católica.*—El primer folleto.—El Comité Ejecutivo, la Comisión organizadora y las Comisiones especiales del I Congreso Nacional de Educación Católica han trabajado la pasada semana con extraordinaria actividad para ultimar los detalles de la organización.

Dentro de pocos días estará impreso el primer folleto del Congreso, que contendrá la convocatoria, el Reglamento, los temas, la nómina de las Comisiones, el Reglamento de la Exposición Pedagógica y cuantas noticias de interés puedan necesitar congresistas y expositores.

El folleto se repartirá profusamente por toda España y se remitirá gratis a quien lo demande a la Secretaría general del Congreso, calle de Fernanfior, 4, Madrid.

—Nos es muy grato manifestar para satisfacción de los pueblos que tienen solicitadas creaciones de Escuelas, que el Directorio militar ha acordado sean creadas en España 500 escuelas,

—Se ha publicado una R. O. para que por la Dirección General se proceda a los nombramientos de maes

tros sustitutos, de reingresos y Concurso de interinos. Al mismo tiempo se dispone no se incluya en las amortizaciones al personal del Magisterio y se destina la cantidad necesaria para crear 500 Escuelas.

—Se concede cinco días de permiso por la Inspección al señor Maestro de Carbonera:

— Por R. O. se declara el cargo de Inspector de primera Enseñanza, incompatible con de Habilitado de maestros en activo o pasivo.

— La señora Maestra de Quintana reclama alquiler de casa.

— Autorizada la Dirección General para hacer nombramientos de maestros, es de esperar que en breve se nombren maestros para las Escuelas que se hallan cerradas.

— La Dirección General devuelve a la inspección el expediente de construcción de una Escuela en el municipio de Fuentearmegil para que se complete conforme a lo legislado.

— En breve se inaugurará un hermoso local Escuela en Fuentefresno construido a expensas de aquellos simpáticos vecinos.

— El nuevo régimen municipal.—El señor Calvo Sotelo ha entregado ya al Directorio el primer libro de su proyecto de reforma del régimen de administración local.

Hoy se entregará el segundo y último libro de que consta dicho proyecto, en el que está incluido otro—según ya hemos dicho días pasados—sobre las haciendas locales.

En dicho proyecto se establece con carácter mixto el sufragio universal y el voto corporativo.

También se tiende a buscar la compensación de las fuerzas políticas, de manera más justa que actualmente, poniéndose en vigencia el régimen de representación proporcional.

Según dicen los amigos del señor Calvo Sotelo, el proyecto se inspirará en un sentido netamente democrático.

El Directorio estudiará detenidamente el proyecto, con ánimo de procurar su implantación en el plazo más breve posible.

—Se halla abierto el pago de los haberes del pasado mes y material diurno del tercer trimestre del actual ejercicio para todos los maestros de esta provincia.

—Teniendo que presentar en lo sucesivo las nóminas justificadas en Hacienda a los veinte días de cobrado el libramiento, se ruega a los señores maestros tengan la bondad de llenar los recibos de percepción con arreglo a las siguientes cantidades:

Maestros de	II	Maestras de
2.000—151'33		2.000—151'99
2.500—187'95		2.500—189'16
3.000—224'50		3.000—225'55
3.500—261'91		3.500—261'91
4.000—297'93		4.000—299'33

Se advierte una vez más que los recibos deben obrar en la Habilitación quince días después de abierto el pago, para evitarse los que así no lo hagan perjuicios que se les pudieran irrogar.

## CORRESPONDENCIA

J A L Uvero. Enviado encargo.

S C Escobosa. Debe presupuestarlo usted. Se remiten impresos. Supongo que sí.

R E N Oualvilla. Presenta la partida. No tiene lo que pide.

J E Soñedra. Se le escribe.

M S Alde; V T Valdanzuelo. Reñtidos impresos.

R E Quintanilla de Tres Barrios; A H Peñalba de San Esteban. Se les escribe.

J H Paynbas de Abajo. Remitida fichas

D A Radona. Contestada carta

V C Valdanzuelo. Se hará como indica. Remitidos impresos.

D M Borchicayada. Presentado lo que envía.

B B Yanguas. Recibidos y presentados. Se envía a quien indica.

T R Alcoba de la Torre. Presentados.

A S Torlangua. Recibida Conforme.

N C Cenegro. Presentados. Se enviarán al sitio que indica.

M S Aldea. Si lo recibieren. Remitidos impresos. Escriba directamente a la casa.

A G Herrera. Muchas gracias. Lo intentaré aunque es difícil de conseguir.

E L Osma; A D Novia es; M P M Arganza; P de P

Nolay; R de M Miño de Medina; E B de M Ventosilla;

E M L Orillares; M R Fuentecantos; B R Ribarroja;

C R V; Idegeña; N C Cenegro; L C Morcuera; B B Yan-

guas; B P P Espeja; M N G Espejón; T R Alcoba de la

Torre; J M P San Andrés de Soria; A H Las Casas; J P

Huértele; D S Valverde los Ajcs. P G Santa María de

las Hoyas; F M Jolra de Cardo; E R Bordoeréz; S M

Nogales; F T R. to til'o; N A Morace'os; J P Hoz de

Arrib; E T Zayas de Torre. Presentados presupuestos,

M P Galapagares; G B Molinos de Razón. Presentadas cuentas.

P P Viudé. Presentada copia.

P E Núñez. Presentada.

### IMPRESINTA

DE

## Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, esquelas funerales, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace.

Tabajas comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, aborares etiqueta de envío, id. para franquicias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revista, etc., etc.

# SANTA TERESA

Librería, papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig.

CANALEJAS, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,  
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poética.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES  
DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



**Si eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro** espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

De venta: Librería de «Santa Teresa»